por revocación o dimisión, siempre que el despido o sanción se base en la acción del trabajador en el ejercicio de su representación, sin perjuicio, por tanto, de lo establecido en el artículo 54. Asimismo no podrá ser discriminado en su promoción económica o profesional en razón, precisamente, del desempeño de su representación.

d) Expresar, con libertad sus opiniones en las materias concernientes a la esfera de su representación, pudiendo publicar y distribuir, sin perturbar el normal desenvolvimiento del trabajo, las publicaciones de interés laboral o social, comunicándolo a la empresa.

a) Los delegados de personal tienen derecho a que la empresa disponga de un tablón de anuncios dónde puedan publicar sus opiniones.

b) Igualmente le debe facilitar, siempre que las características del centro lo permitan, un local adecuado, para realizar sus actividades.

c) Disponer de un crédito de horas mensuales retribuidas cada uno de 25 horas mensuales para el ejercicio de sus funciones. Dichas horas serán acumulables de un mes a otro. Los Delegados de Personal de la misma candidatura que así lo manifiesten, procederán previa comunicación a la dirección de la Empresa a la acumulación de horas en otro/os Delegado de Personal. Para disfrutar de dichas horas, deberán dejar la debida constancia. Deberán comunicarlo por escrito a la dirección de la Empresa con una antelación mínima de 48 horas excepto en los casos urgentes, en los cuales, se lo comunicarán el mismo día de su disfrute a la mayor brevedad de tiempo posible o dentro de las 48 horas siguientes.

Normas electorales

En todo lo referente a las normas de elección, composición, número, revocación y cese de los representantes de personal se estará a lo dispuesto en la legislación vigente. ART.43.- REPRESENTACIÓN SINDICALDE LOS TRABAJADORES: SECCIONES SINDICALES.

La representación sindical se articula a través de las secciones sindicales, y en el caso, por los delegados sindicales.

a) El personal afiliado a un sindicato podrá, en el ámbito o centro de trabajo, constituir secciones sindicales, de conformidad con los Estatutos del Sindicato, con las competencias legalmente establecidas, entre ellas: celebrar reuniones, previa notificación al empresario, recaudar cuotas y distribuir información sindical, fuera de las horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de la empresa, recibir información que le remita su sindicato. b) Las secciones sindicales de los sindicatos más representativos legalmente y de los que cuenten con delegados de personal, tendrán los siguientes derechos:

1. Con la finalidad de facilitar la difusión de aquellos avisos que puedan interesar a los afiliados al sindicato y a la plantilla en general, la empresa pondrá a su disposición un tablón de anuncios, que deberá situarse en el centro de trabajo y lugar dónde se garantice el acceso al mismo por parte del personal.

2. A la negociación colectiva, en los términos establecidos en su legislación específica. 3. La utilización de un local adecuado en el que pueda desarrollar sus actividades, en aquellas empresas o centros de trabajo con más de 250 trabajadores.

c) Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, los delegados sindicales, como representantes de las secciones sindicales con las prerrogativas y garantías que les reconoce el art. 10.3 de la citada LOLS, queda sujeta a los términos y requisitos señalados en su apartado 1.

d) Sin perjuicio de lo anterior, en el caso que la sección sindical corresponda a un sindicato que ostente un representación igual o superior al 66% dentro representación unitaria (delegados de personal, o comité de empresa en el caso), podrá designar un portavoz de la misma, que contará un día de permiso mensual retribuido para el ejercicio de sus funciones. DISPOSICIÓN ADICIONAL 1ª: SUBROGACIÓN

Al término de la Concesión los trabajadores de la empresa saliente causarán alta en la nueva titular de la concesión o en su defecto en el propio Ayuntamiento, quienes respetarán todos los derechos, obligaciones y adscripción al puesto de trabajo

Se estará en lo dispuesto en el capítulo IX del Convenio del Sector de saneamiento público, Limpieza Viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos y limpieza y conservación de alcantarillado (BOE de 30 de julio de 2013). DISPOSÍCIÓN ADÍCIONAL 2º: PLAN DE IGUALDAD

Conforme a lo dispuesto en artículo 70.3 del Convenio del Sector de saneamiento público, Limpieza Viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos y limpieza y conservación de alcantarillado (BOE de 30 de julio de 2013), al personal incluido en el presente convenio, en consideración a su pertenencia al Grupo Urbaser, S.A., le es de aplicación el II Plan de Igualdad de Urbaser, S.A.

En la misma consideración será de aplicación el II Protocolo de Acoso Laboral y Código de Actuación del Grupo Urbaser. DISPOSICIÓN FINAL

El presente convenio colectivo se ratificará por el Ayuntamiento Pleno y se incorporará al pliego de condiciones que servirá de base y regirá en el proceso de adjudicación de la concesión administrativa para el servicio de Limpieza y Mantenimiento de Playas del término municipal de Algeciras

ANEXO I						
TABLA SALARIAL 2017: pendiente de revisión de IPC +2						
CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS CONSERV	PLUS TOXICO	PLUS TRANSPORTE	PLUS ASISTENCIA	PLUS CONVENIO
ENCARGADO	1.275,57 □	36,89€	76,76 🗆	120,21 □	35,99 €	179,38 €
OF. CONDUCTOR	1.112,71 □	36,89€	76,76 □	120,21 □	35,99 €	179,38 €
OF. MAQUINISTA	1.053,30 □	36,89 €	76,76 □	120,21 □	35,99 €	179,38 €
OFICIAL 1°	1.015,04 🗆	36,89 €	76,76 □	120,21 □	35,99 €	139,09 €
OFICIAL	1.006,97 €	36,89 €	76,76 □	120,21 □	35,99€	179,38 €
PEON	765,12 □	36,89 €	76,76 □	120,21 □	35,99€	62,12 □
ADMINISTRATIVO	802,40 □	36,89 €		120,21 □	35,99€	62,12 □

Nº 10.299 Firmas.

## CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO **CADIZ**

CONVENIO COLECTIVO DE APM TERMINALS ALGECIRAS S.A.

Codigo del convenio 11001962011990

Algeciras, 17.01.17

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

ENRIQUE MANSO BURGOS JUAN A. RODRIGUEZ ALMAZO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ OCAÑA

REPRESENTACIÓN SOCIAL

FRANCISCO MONCAYO MELGAR JUAN LOZANO DOMÍNGUEZ

JOSÉ EDUARDO CONDE ORTEGA FRANCISCO JAVIER MADIEDO ACOSTA

ANDRÉS CORONIL DEUDERO

MARGARITA GARCÍA GAITÁN

JUAN HIDALGO PINO

ANDRES LUQUE MARTÍNEZ

JUAN CARLOS MORILLA LUQUE JUAN LUIS PUERTAS SERRATO

ANTONIO ROMERO SORIANO

IBÁN RICO ARIAS

JUAN ANTONIO SOLER MARÍN **DELEGADOS SINDICALES** 

JOSÉ ANTONIO CÓRDOBA BENÍTEZ

JUAN RAFAEL SIBAJAS JIMÉNEZ

PABLO BIANCHI GARCÍA DE POLAVIEJA

NOELIA LLORET ARAUJO

Reunidas las partes anteriormente referenciadas en la representación que ostentan, MANIFIESTAN

PRIMERO.- Conforme al Acuerdo ya firmado en la Sede del SERCLA, de fecha 22 de diciembre de 2016, las partes acuerdan la prórroga del XIII Convenio Colectivo hasta el 31 de diciembre de 2016, abonándose un pago único de MIL EUROS (#1.000 □#) en concepto de "Prórroga Convenio 2016" en la nómina del mes de enero de 2017. Esta cantidad se consolidará en las tablas salariales 2017 tras la negociación del Convenio Colectivo; entendiendo que la subida que se pacte en dicho Convenio responderá a la siguiente fórmula:

(1.000+Y) = Subida salarial 2017

SEGUNDO.- Asimismo, y conforme al Acuerdo ya firmado en la Sede del SERCLA, de fecha 22 de diciembre de 2016, ambas partes acuerdan para el personal administrativo a jornada partida, pactar el calendario laboral y sin perjuicio de lo que se acuerde en el Convenio Colectivo, conforme a los siguientes criterios:

- El horario de referencia del horario de invierno será de 08:00 a 14:00 horas y de 15:00

a 17:30 horas de lunes a jueves, siendo el horario del viernes de 08:00 a 14:30 horas. El horario en jornada intensiva será de 08:00 a 15:00 horas de lunes a jueves y de 08:00 a 14:30 horas los viernes. La jornada intensiva abarcará el período que va desde el 16 de mayo al 30 de octubre. No obstante lo anterior, se ajustará cada año el inicio de la jornada intensiva, tomando como base el día 16 de mayo, anticipando o retrasando la fecha en función del ajuste de la jornada laboral anual.

- En las jornadas correspondientes a Semana Santa y en los días comprendidos entre el 24 de diciembre a 5 de enero, la jornada será de 08:00 a 15:00 horas de lunes a jueves y de 08:00 a 14:30 los viernes. Las citadas jornadas de lunes a viernes serán computadas como de 8 horas a efectos de cálculo en los períodos aquí mencionados. TERCERO.- Para el registro de la prórroga del presente Convenio Colectivo, se autoriza expresamente por la Comisión Negociadora de Convenio a D. Juan Antonio Rodriguez Almazo, con DNI 32.857.897-M, en su calidad de Labor Relations Manager de APM Terminals Algeciras, S.A.

Sin más asuntos que tratar se cerró la reunión en la fecha indicada.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, ambas partes suscriben la presente Acta en Algeciras a 17 de enero de 2017.

Firmas. Nº 10.301

## ADMINISTRACION LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

## ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por resolución de la Alcaldía de fecha 16 de Diciembre de 2016, El Alcalde Presidente resolvió, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de 16 de noviembre de 2016, suspender plazo de presentación de ofertas al procedimiento cuya licitación fue anunciada en el Boletín oficial de la Provincia nº 200 de fecha 20 de Octubre de 2016, y con nº de anuncio 65035, para la adjudicación del contrato de los Servicios de "PREVENCIÓN AJENO PARA LAS ESPECIALIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y VIGILANCIA DE LA SALUD ASÍ COMO ASESORAMIENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN PARA LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD Y ERGONOMÍA", y abriendo nuevo plazo.

Advertido contradicción entre el plazo de presentación del Pliego de Condiciones Particulares y el anuncio publicado anteriormente señalado, HARESUELTO: 1.- Suspender el plazo de presentación de ofertas al mencionado procedimiento. Las empresas que hubieran presentado proposiciones podrán optar por mantener su oferta, manifestándolo por escrito, o por presentar una nueva plica, retirando la anterior. 2.-Abrir un nuevo plazo de QUINCE DIAS NATURALES para la presentación de ofertas,

contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y Perfil de Contratante, y en horario de 8:00 a 13:00 horas.

Algeciras, a 13 de Enero de 2.016. El Alcalde-Presidente, Fdo. : José Ignacio Landaluce Calleja.